



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 12 de noviembre de 1971.—Número 136

Página 1.173

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria
extraordinaria de fecha 6 de octubre
de 1971

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las diez horas del día 6 de octubre de 1971, la Corporación Provincial celebró sesión plenaria extraordinaria, con asistencia de dieciséis de los diecinueve miembros que de derecho la componen, bajo la presidencia de la Junta Provincial del Censo Electoral, actuando de secretario el de la Excm. Diputación, que igualmente lo es de la expresada Junta, adoptándose el siguiente acuerdo:

Proclamar al ilustrísimo señor don Rafael González Echegaray, que ostenta la presidencia de esta Excelentísima Diputación, Procurador en Cortes en representación de la misma.

Santander, 7 de octubre de 1971.—El presidente, Rafael González Echegaray.—El secretario, Regino Mateo de Celis.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se dictan normas aclaratorias sobre los beneficios de enseñanza para el curso académico y escolar 1971/72 de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas.

La disposición final primera de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas, prevé que los beneficios relativos a la enseñanza regirán a partir del co-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Extracto de la sesión plenaria
extraordinaria de fecha 6 de
octubre de 1971 1.173

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Trabajo

Resolución de la Dirección General de Seguridad Social dictando normas sobre los beneficios de enseñanza de la Ley 25/1971, de protección a las familias numerosas 1.173

Ministerio de Justicia

Decreto de 7 de octubre por el que se levanta la suspensión de la revisión de rentas a que se refiere la Ley de Arrendamientos Urbanos ... 1.174
Orden de 22 de octubre por la que se faculta a las mujeres para ser Oficiales Habilitados de los Procuradores de los Tribunales 1.174

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Cádiz 1.174

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excm. Diputación Provincial. 1.175
Ayuntamiento de Laredo 1.175
Ayuntamiento de Enmedio ... 1.175
Ayuntamiento de Lamasón ... 1.175
Junta Vecinal de Sarceda 1.176
Junta Local de Contratación ... 1.176
Aduana de Santander 1.176

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.176

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Mar, Penagos, Hermandad de Campoo de Suso, Comillas, Astillero, Reinosa y Santoña 1.178

mienzo del curso académico y escolar de 1971/72.

Habiendo surgido diversas consultas sobre la interpretación que ha de darse a la indicada disposición final, este

Centro directivo estima procedente aclarar cuáles son los beneficios que en materia de educación se han de aplicar en el presente curso escolar y académico a las familias numerosas, tanto a las que lo fueren de conformidad con la Ley de 13 de diciembre de 1943 como a las que adquieran esta condición por aplicación de la Ley 25/1971, de 19 de junio, y en su virtud resuelve lo siguiente:

Primero.—En materia de educación y para el curso 1971/72 se otorgarán a las familias numerosas beneficios sobre exención o reducción de derechos de matrícula y expedición de títulos, derechos de examen, derechos de prácticas, permanencias, servicios especiales de utilización forzosa y tasas académicas de Secretaría por los estudios que, en los distintos niveles, ciclos y modalidades se lleven a cabo en los Centros estatales, no estatales, privados y cualesquiera otros de análoga naturaleza de los relacionados en el apartado a) del artículo 10 de la Ley 25/1971, así como el derecho de permanencia en el acceso a los Centros docentes.

Segundo.—Los beneficios de enseñanza que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la disposición final primera de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas, se concederán para el curso académico y escolar 1971/72 serán aplicables, en los momentos actuales, a las que se hallen en posesión del título de familias numerosas en virtud de lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943 y el Reglamento para su aplicación de 31 de marzo de 1944.

Tercero.—Las familias que obtengan el título de familias numerosas a partir de 1 de enero de 1972, por reunir los requisitos exigidos para el reconocimiento de tal condición conforme a la citada Ley 25/1971, podrán disfrutar de los beneficios señalados en la norma primera sobre los derechos y tasas académicas y administrativas que sean exigibles desde la

fecha de expedición del título correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de octubre de 1971.—
El Director general, Enrique de la Mata.

Sr. Subdirector general de la Seguridad Social.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de octubre de 1971.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2593/1971, de 7 de octubre, por el que se levanta la suspensión de la revisión de rentas a que se refiere el artículo 104 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

El artículo cuarto del Decreto-ley veintidós/mil novecientos sesenta y nueve, de nueve de diciembre, dispuso que el Gobierno acordara la progresiva desaparición de las limitaciones establecidas en el Decreto-ley quince/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, para los arrendamientos urbanos.

Por Decreto mil seiscientos treinta y ocho/mil novecientos setenta, de once de junio, se levantó la suspensión de la revalorización de rentas de viviendas y locales de negocio, por lo que siguiendo con la progresiva desaparición de las limitaciones ordenadas por el citado Decreto-ley veintidós/mil novecientos sesenta y nueve, se considera procedente levantar la suspensión de la revisión de renta de arrendamientos de locales de negocio con instalaciones y de industrias o negocios de espectáculos a que se refiere el artículo ciento cuatro de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se levanta la suspensión de la revisión de rentas a que se refiere el artículo ciento cuatro del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, computándose en el plazo de cinco años establecido en dicho precepto el período de tiempo en que ha estado subsistente la suspensión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, Antonio María de Oriol y Urquijo.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de octubre de 1971.)

ORDEN de 22 de octubre de 1971 por la que se reduce la edad y se faculta a las mujeres para ser Oficiales Habilitados de los Procuradores de los Tribunales.

Ilustrísimo señor:

La Orden de 15 de junio de 1948, modificada por la de 12 de junio de 1961, establece que los Procuradores de los Tribunales podrán ser auxiliados en el desempeño de algunas de sus funciones hasta por tres Oficiales Habilitados del sexo masculino y exige para esta habilitación un mínimo de veinticinco años.

Del principio de no discriminación por razón de sexo para el ejercicio de toda clase de actividades políticas, profesionales y de trabajo, reconocido por el artículo 11 del Fuero de los Españoles y desarrollado por Ley de 22 de julio de 1961, se deriva como natural consecuencia la facultad de la mujer para realizar las tareas encomendadas a los Oficiales Habilitados.

Al propio tiempo, resulta aconsejable rebajar a veintitrés años el mínimo de edad necesario, por parecer excesivo el de veinticinco que ahora se exige.

En su virtud, considerando atendibles en este sentido las peticiones elevadas por la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España y de acuerdo con el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º de la Orden de 15 de junio de 1948 quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1.º Los Procuradores de los Tribunales en ejercicio podrán ser auxiliados en el desempeño de sus actividades por Oficiales Habilitados de ambos sexos, siempre que su número no exceda de tres por cada Procurador.

Los Oficiales Habilitados tendrán las mismas incompatibilidades que los Procuradores en el ejercicio de su profesión.

Artículo 2.º Los Oficiales Habilitados estarán autorizados para recibir notificaciones, requerimientos y emplazamientos, asistir a comparencias, en las que podrán solicitar la práctica de las expresadas diligencias y sustituir al Procurador en las vistas para presenciar el informe del Letrado.

Artículo 3.º El Procurador que proyecte utilizar los servicios de Oficial Habilitado presentará ante su propio Colegio una solicitud con el nombre y apellidos de la persona a quien haya de proponer con tal carácter.

Contra la denegación a conceder la Habilitación solicitada de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Procuradores no cabrá recurso alguno.

Las Habilitaciones no podrán ser autorizadas por los Colegios más que a razón de un máximo de tres Habilitados por cada Procurador.

Por los actos que realice el Oficial Habilitado responderá éste y el Procurador en forma solidaria.

Artículo 5.º Los Oficiales Habilitados deberán ser españoles y mayores de veintitrés años, de buena conducta y sin antecedentes penales, acreditándose estos extremos debidamente ante las Juntas de Gobierno de los Colegios que hayan de autorizar la Habilitación."

Segundo.—Queda derogada la Orden de 12 de junio de 1961.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1971.—
Oriol.

Ilustrísimo señor Director general de Justicia.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de octubre de 1971.)

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CÁDIZ

Distrito de Cádiz

Relación levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, perteneciente a los mozos de la Matrícula Naval de esta capital, nacidos en el año de 1953, a fin de que los mismos sean excluidos del Alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas y que pertenecen a la provincia de Santander:

José Antonio Sánchez Lanza, hijo de José y Nemesia, nacido en Santander el día 23 de enero de 1953.

Antonio Peña Rodríguez, hijo de Antonio y Esperanza, nacido en Torrelavega el día 1 de abril de 1953.

Cádiz, 3 de noviembre de 1971.—
El comandante militar de Marina, José Fernández Cantalejo. 2.065

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Construcción de una nave de maquinaria agrícola en la finca Abra del Pas, en Mogro.

Tipo.—1.250.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Ciento ochenta días naturales.

Garantías.—La provisional 35.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Módulo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número ..., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número ... se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación

de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 4 de noviembre de 1971.
El presidente, Rafael González Echeagaray.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Al día siguiente hábil después de cumplirse los veinte días, también hábiles, de la inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas públicas de las parcelas de terreno de los propios de Nestares siguientes:

A las once de la mañana: parcela al sitio de El Coto, de ciento setenta metros cuadrados, tasada en 5.100 pesetas.

A las once y media: parcela al sitio de El Coto, de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, tasada en 14.820 pesetas.

Enmedio, 27 de octubre de 1971.—
El alcalde, Pablo González.

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Anuncio de subasta

El día veinticinco de noviembre, bajo la presidencia del señor alcalde de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial la siguiente subasta:

A los doce de la mañana: 116 robles, del monte Hayedo, número 326 del Catálogo, sitio de Jayeo, de la pertenencia de este Ayuntamiento de Lamasón, aforados en 147 metros cúbicos de madera y 147 estéreos de leña, bajo un precio base de licitación de 97.020 pesetas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día 24 de noviembre, acompañados del resguardo de haber constituido el depósito del veinte por ciento del valor básico y certificado profesional, debidamente reintegrados.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de con-

diciones administrativas y facultativas publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia números 105, de 31 de agosto de 1960, y 101, de 24 de agosto de 1962.

Caso de que la subasta anteriormente anunciada quedase desierta, se celebrará nueva subasta, sin más anuncio, en las mismas condiciones y hora, el quinto día hábil siguiente.

Lamasón, 21 de octubre de 1971.—
El alcalde, J. Agüero. 2.011

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enriquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de octubre del presente año, acordó convocar segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, respecto de las obras de urbanización en varias calles del barrio de la Puebla Vieja, de este Municipio, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El acto de esta segunda subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte días, asimismo hábiles, de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

2.^a Hasta la una de la tarde del día anterior hábil al de la celebración del acto de la subasta podrán los presuntos licitadores presentar proposiciones para optar a la misma.

3.^a En cuanto a las demás condiciones de la subasta regirán las mismas que para la primera, según anuncios licitatorios publicados en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de 11 de septiembre de 1971, número 218, y 6 de septiembre de 1971, número 107, respectivamente, con la aclaración o salvedad al capítulo de pavimentación, figurante en el proyecto técnico de obras acordada por el Pleno del Ayuntamiento en la precitada sesión de 25 del presente mes de octubre, que no altera el presupuesto de obra ni por consiguiente el tipo licitatorio de la primera subasta y de esta segunda que se convoca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 26 de octubre de 1971.—
El alcalde, Antonio Fernández Enriquez. 2.030

JUNTA VECINAL DE SARCEDA

Anuncio de subasta

El día veinte de noviembre próximo, y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la sala de Concejo de esta Junta Vecinal la subasta del siguiente aprovechamiento forestal:

152 robles, en el monte Negredo y otros, número 40 del Catálogo, de la pertenencia de la indicada Junta Vecinal, aforados los mismos en 358 metros cúbicos de madera, con el tipo base de licitación de 254.180 pesetas. (Sitio de Valsemana).

Las proposiciones o plicas podrán presentarse ante la Secretaría habilitada de dicha Junta Vecinal a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas de su mañana.

Los depósitos consistirán en el 25 por 100 del precio base. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

En caso que dicha subasta se declarase desierta, se volverá a celebrar el día 27, con las mismas condiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, vendrán acompañadas de los demás documentos reglamentarios.

Sarceda a 18 de octubre de 1971.—
El presidente, Jesús Toribio. 1.976

JUNTA LOCAL DE CONTRATACION

Hasta las trece treinta horas del día 22 de los corrientes se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la tercera planta del Gobierno Militar de Santander, para la adjudicación por contrata directa de la elaboración de pan para atenciones del año 1972.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el D. O. del Ministerio del Ejército número 14, de 18 de febrero de 1969, y reintegradas con póliza de seis pesetas.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve treinta hasta las trece treinta horas.

La licitación y apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 24 de los corrientes, en la sala de juntas del Gobierno Militar, sita en la primera planta del mismo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 8 de noviembre de 1971.
El coronel presidente, Teodoro Palacios Cueto.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

El día 24 de noviembre de 1971, a las once horas, se subastarán en esta Aduana las siguientes mercancías, con arreglo a los tipos de tasación que se indican:

Mercancía	Tasación Pesetas
6 bidones conteniendo producto químico	10.000
Una máquina para recortar guantes	15.000
Un automóvil Peugeot 404, matrícula 49 JA 83	25.100
Una caja conteniendo tres manómetros metálicos	500
Una fregadora metálica	4.100
Un automóvil Simca, matrícula 126 DA 21	38.000
Una pieza de motocicleta, averiada	8
Un automóvil Mercedes, matrícula 1-S-0646	48.000
Un automóvil Volkswagen, matrícula B XE 208	15.000
Un automóvil-furgoneta Renault, matrícula 423 HM 91	27.000
Un automóvil Simca Aronde, matrícula 441 PS 83	3.000
Un automóvil Mercedes, matrícula BOH J 634	50.000
Un automóvil marca Ford, matrícula S-AA-5665	26.000
Un automóvil Opel, matrícula ES AX 159	35.000
Un automóvil Simca Aronde, matrícula 767 HJ 45	25.100
Un automóvil Vauxhall, matrícula GE 122607	30.000
Un automóvil Citroen, matrícula 968 AZ 64	3.600
Un automóvil Renault, matrícula 313 JE 54	30.000
Un automóvil Opel Record, matrícula 5 FC 45	25.050
Un automóvil Ford, matrícula KS EK 564	30.000
Un automóvil Ford Taunus, matrícula OB R 264	5.000
Partes y piezas de un automóvil Volkswagen, HOS 508	4.500
Una furgoneta marca Hanomag, matrícula XN 7180	6.000
Un automóvil Opel, matrícula H NX 617	5.000
Un automóvil Simca, matrícula 1-S-0391	25.100
Un automóvil Mercedes, matrícula HH 4470	70.000
Un automóvil Opel, matrícula 938 JX 72	40.000
Un automóvil Volkswagen, matrícula 1-BI-0237	27.000
Un automóvil Ford Taunus, matrícula MO Z 167	13.000
Un automóvil Citroen, matrícula 1-S-0375	30.000
Un automóvil Simca Aronde, matrícula X 277 FV 81	3.000
Un automóvil Skoda, matrícula 59 WKO	6.000
Un automóvil Chrysler, matrícula 15.09.89	30.000

Los automóviles cuyo tipo de tasación no es superior a 25.000 pesetas se subastarán como de desecho para desguace, sin derecho a matrícula.

Los demás detalles de la subasta y condiciones de la misma figuran en la tablilla de anuncios de esta Aduana, pudiendo informarse quien lo desee en el Negociado de Expedientes de la misma.

Santander, 6 de noviembre de 1971.—El administrador, Guillermo Ruiz Mas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia de Villacarriedo se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre nulidad de escritura de aprobación y protocoliza-

ción de cuaderno particional de las herencias de los esposos don Bernabé Villar Obregón y doña Gloria Pardo San Román, promovidos por don Francisco y doña María Fe Villar Pardo, representados por el procurador don Roberto Mazorra Vázquez, contra don Arturo López Villar y otros, representados por el procurador don Francisco Peña Díaz, también contra aquellas personas que tengan algún derecho a la herencia

del finado don Angel Villar Pardo, declaradas en rebeldía, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Villacarriedo a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre nulidad de escritura de aprobación y protocolización de cuaderno particional de las herencias de los cónyuges don Bernabé Villar Obregón y doña Gloria Pardo San Román, promovidos: de una parte, como demandantes, don Francisco Villar Pardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pomaluengo, y doña María Fe Villar Pardo, mayor de edad, sin profesión especial, casada y con licencia marital de su esposo, don José López Rubcabado, mayor de edad y vecinos de La Cueva, Ayuntamiento de Castañeda, representados por el procurador don Roberto Mazorra Vázquez y defendidos por el letrado don Pedro López Agudo; y de la otra, como demandados, don Arturo López Villar, mayor de edad, soltero, vecino de Pomaluengo; doña Fortunata Villar Pardo, dedicada a sus labores, casada y asistida de su esposo, don Arturo López Obregón, mayores de edad, domiciliados en Pomaluengo; don Manuel Villar Pardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Cueva (Castañeda); don Cándido Villar Pardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Cueva; doña Cristina Villar Pardo, mayor de edad, sus labores, casada y acompañada de su consorte, don Pedro Cobo Alonso, vecinos de La Cueva; doña Gloria Villar Pardo, mayor de edad, sin profesión especial, casada y asistida de marido, don Francisco Alonso, vecinos de La Cueva; doña Adoración Villar Pardo, mayor de edad, dedicada a sus labores, casada y asistida de su cónyuge, don Juan Prieto, vecinos de La Penilla de Cayón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, y doña Laura Villar Pardo, mayor de edad, soltera, sirvienta y vecina de Madrid, Paseo Castellana, número 26, I.º, representados por el procurador don Francisco Peña Díaz y dirigidos por el letrado don Julio Bartolomé Presmanes, y también contra quienes se consideren con algún derecho a la herencia del finado don Angel Villar Pardo, vecino que fue de Pomaluengo, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Francisco y doña María Fe Villar Pardo, debo declarar y declaro no haber lugar a las peticiones contenidas en el suplico de la demanda, absolviendo de la misma a los demandados; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita en el plazo de tres días la notificación personal de la misma.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Alfredo de Gorostegui." (Rubricado).

Publicación.—Leída, dada y publicada fue la anterior sentencia en el primer día hábil de su pronunciamiento, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno, por el señor don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia; doy fe.—Ante mí, P. S., Manuel Canuto Fernández. (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, personas desconocidas e inciertas que tengan algún derecho a la herencia del finado don Angel Villar Pardo, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Santander, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Villacarriedo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El secretario, P. S., Manuel Canuto Fernández.—Visto bueno, el juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui y Corpas.

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 896 de 1971, seguido por lesiones causadas a Pablo Vega Paso, por colisión, aparece el auto cuyas particulares son del tenor literal siguiente:

"Auto.—Visto el informe que antecede, y

Resultando: Que el día 25 de julio del corriente año, y en la Avenida de la Reina Victoria, de esta ciudad, se produjo un accidente de circulación en el que colisionaron el vehículo matrícula francesa 9138-FA-59, propiedad y conducido por Houdin Maurice Claude, y el ciclomotor conducido por Pablo Vega Paso, resultando con

daños el ciclomotor, valorado en pesetas 3.890, y con lesiones su conductor, Pablo Vega, de las que curó en 35 días. Los anteriores hechos fueron declarados falta por auto de la Superioridad de fecha 24 de septiembre del corriente año.

S. S.ª, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba, de conformidad con el Ministerio Fiscal, el sobreseimiento libre y definitivo de las presentes actuaciones, notificándose esta resolución a Houdin Maurice Claude y Pablo Vega Paso, con declaración de las costas de oficio. Reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponder.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el señor juez municipal de este distrito, don Carlos Huidobro Blanc, en Santander, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El juez municipal número dos.—D. Carlos Huidobro y Blanc." (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a Houdin Maurice Claude y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente testimonio, con el visto bueno de S. S.ª, en Santander, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.061

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don Ramón Sierra Gándara y don Horacio Llama Rodríguez, mayores de edad, casados, industrial y labrador, respectivamente, vecinos de Villaverde de Pontones, que litigan en nombre e interés de la Junta Vecinal de Villaverde de Pontones, representados en esta instancia

por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Alfredo Vega-Hazas y Sainz de Baranda, y como demandados-apelantes, don Emilio Trueba Salvarrey y doña Josefa Barrotieta Cueto, mayores de edad, cónyuges, propietarios y vecinos de Villaverde de Pontones, representados en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y defendidos por el letrado don Julio Gonzalo Soto, y los demandados de evicción doña Aurora Pérez Sainz y por su fallecimiento hoy herencia yacente o herederos don Julio Cobo Pérez, doña Aurora Cobo Pérez, asistida de su esposo, don Pablo Cobo Pérez, y don Amalio-Pedro-Alfonso Cobo Pérez y don José Luis Cobo Pérez y la herencia yacente de don Agustín Mazarrasa Quintanilla, albaceas o representante legal de la misma, que no comparecieron en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre declaración de derechos y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha once de enero de mil novecientos setenta y uno dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el juez de primera instancia número uno de Santander en los autos de donde este rollo dimana, desestimamos la demanda promovida por don Ramón Sierra Gándara y don Horacio Llama Rodríguez, en nombre e interés de la Junta Vecinal de Villaverde de Pontones y por cuenta de ellos, contra don Emilio Trueba Salvarrey y su esposa, doña Josefa Barrotieta Cueto, a quien absolvemos de todas las pretensiones de los actores; sin que hagamos expresa condena sobre el pago de costas en ninguna de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—Benito Corvo.—Donato Andrés. (Rubricados).

Es copia conforme su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal, en funciones de juez de instrucción, de San Vicente de la Barquera,

Por el presente, y por haberlo así acordado en las diligencias preparatorias número 42/1971, por imprudencia, he acordado dar vista de la causa al inculpado José Luis Taboas Crispín, por el plazo de tres días, para que pueda pedir la práctica de las diligencias que puedan interesarle en la causa citada, y para la efectividad de lo acordado se publica el presente edicto.

Dado en San Vicente de la Barquera a tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez en funciones, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

2.062

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 209 de 1971, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, por daños por imprudencia a Antonio Cambris Gil, contra Tomás Alfaro Drake, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar las partes para que el día 20 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado, residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniera y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación de Tomás Alfaro Drake, expido la presente en Medio Cudeyo a 3 de noviembre de 1971.—El secretario (ilegible).

2.066

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 20 de octubre de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión.

Autorizar a Edificios Feygón, S. A., obras de acondicionamiento de planta en semisótano en el edificio número 6, del Paseo de Pérez Galdós.

Interponer recurso de alzada ante la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local para rectificación de liquidaciones practicadas en varios expedientes.

Interponer recurso ante el Tribunal Económico - Administrativo Central contra resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo Provincial sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda.

No incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 19 de la calle Daoiz y Velarde.

Reintegrar por ingresos indebidos la cantidad de 3.802 pesetas.

Abonar el tanto por ciento de las multas cobradas durante el tercer trimestre de año en curso al personal de la Policía municipal que se relaciona.

Abonar una cantidad en concepto de estancias y medicamentos en la Casa de Salud Valdecilla a un Policía municipal, por enfermedad de su esposa.

Conceder una ayuda económica para adquisición de unas gafas a un empleado municipal.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a un empleado municipal.

Abonar servicios de horas extraordinarias prestados por el personal del Cuerpo de Bomberos y Policía municipal.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre la instalación de dos depósitos de propano, de una actividad dedicada a la limpieza en seco y planchado de ropa, e instalación de otro depósito de propano.

Aprobar las cuentas presentadas por el agente ejecutivo del primer semestre de 1971.

Autorizar a D. Julio Blanco, en representación del Obispado de Santander, la construcción de dos viviendas subvencionadas en Cueto.

Autorizar a "Garage Montaña" la construcción de un cabrete y sobrefachada en la casa número 6 de San Fernando.

Autorizar a la Caja de Ahorros de Santander obras de reforma interior en el edificio de la Plaza de Velarde.

Autorizar a don Eugenio Velarde Montero obras de cierre de cuatro balcones de la casa número 138 A del Paseo de General Dávila.

Aprobar el proyecto y extender la licencia municipal correspondiente referente a las obras realizadas en la casa número 3 de Marqués de la Hermita.

Autorizar a Ignacio Palacios, S. A., las obras de derribo de una nave industrial en la calle Castilla - Federico Vial.

Conceder un último plazo a don Juan Ignacio Ramos Fernández para que derribe la obra ejecutada sin licencia municipal para una vivienda en el edificio número 31 de Lope de Vega, 9 de Valliciego.

Autorizar a don Amador Agüero Bolado el derribo de los chalets, números 8 y 10 de Mies del Valle.

Autorizar a don Onésimo Amiano González obras de distribución de un bajo de la casa número 13 de las calles Menéndez Pelayo-Valliciego.

Autorizar a don Bonifacio Pérez las obras de instalación comercial para un establecimiento de bar en el bajo de la casa número 6, Grupo C, en Cajo.

Reducir multas por infracción urbanística.

Devolver a don Modesto Gómez Buenaga y a don Vicente Carretas el 90 por ciento de los arbitrios devengados por la construcción de dos viviendas en Peñacastillo, una vez presentada la cédula de calificación provisional.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Lastra González contra acuerdo corporativo, sobre plazo de derribo de una tejavana construida en Cueto.

De la oficina interventora se aprobaron una certificación para el pago del coche de útiles de emergencia y salvamento para el Parque de Bomberos y diversas delaciones de facturas.

Santander, 23 de octubre de 1971.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

2.035

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1971:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria precedentes.

Ratificar en sus propios términos acuerdo de la C. M. P. de 17 de septiembre último para interponer los recursos que procedan contra las liquidaciones practicadas por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en varios expedientes de actualización de pensiones de jubilación de funcionarios.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 22 de septiembre último para personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Francisca Concepción Ber Gutiérrez, sobre revocación de acuerdo de dicha Comisión.

Aprobar una moción de la Comisión de Policías y Transportes para la ampliación de la plantilla de la Policía municipal en una plaza de sargento, una de cabo y 10 de policías.

Aprobar la resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia en relación con la Ordenanza de Exacciones número 12, reguladora de la tasa de alcantarillado.

Adquisición a Mercasa de 3.500 acciones por un valor nominal de 10.000 pesetas cada una de la S. A. Mercasantander.

Declarar desierta la segunda subasta celebrada para la adjudicación de las obras de urbanización de un tramo de la calle de Floranes y su 2.ª Travesía, y concertar el contrato de dichas obras con la Sociedad Herrera y Casiano, S. A.

Aprobar definitivamente el proyecto redactado para la urbanización de las calles General Díaz de Villegas y Alfereces Provisionales, y el pliego de condiciones que han de regir en la subasta.

Aprobar moción de la Alcaldía sobre reversión a este Ayuntamiento de una finca sita en la calle Alta.

Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización de la prolongación de la Avenida de los Castros-tramo hasta la Facultad de Ciencias.

Solicitar de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes una subvención para la construcción del mercado de Casimiro Sainz en Puertochico y facultar a la Alcaldía para contrar directamente por razones de urgencia las obras de construcción de un mercado provisional en dicho barrio de Puertochico.

Aprobar los expedientes de suplementos de créditos de los presupuestos municipales ordinario y especiales de Urbanismo y de los Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y Abastecimiento de aguas, correspondientes al ejercicio económico en curso.

Aprobar provisionalmente las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios para "adquisiciones y obras"; "adicional a proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas a la ciudad"; y "transformación de trolebuses en autobuses".

Aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para obras de ampliación de grupos escolares.

Aprobar igualmente el presupuesto extraordinario formado para adquisición de acciones de Mercasantander, S. A.

Aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario denominado "cuarto presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas".

Aprobar proyectos y presupuestos para la ampliación y reforma de los grupos escolares "Menéndez y Pelayo" y "Canda Landaburu", y facultar a la Alcaldía para la contratación de dichas obras, dada su urgencia.

Autorizar a la Alcaldía para suscribir los documentos necesarios para concertar una operación de crédito sobre financiación de la reparación de grupos escolares.

Felicitar al ilustrísimo señor alcalde por su designación de Procurador en Cortes.

Felicitar al teniente de alcalde don Luis Uriel de la Puente por su nombramiento de vicepresidente nacional de la Unión de Técnicos y Trabajadores del Sindicato de Actividades Sanitarias.

Felicitar a don Fernando María Pereda y doña Carmen Cossío Escalante por su designación de Procuradores en Cortes en representación familiar en la elección últimamente celebrada.

Santander, 22 de octubre de 1971. El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

2.034

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Aprobado en sesión extraordinaria del día 29 de octubre de 1971, proyecto de contrato entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 3.902.398 con destino a financiar

en parte la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander, para la ejecución de las obras de traída de aguas al término municipal, con un interés anual y comisión del 6,25 por 100 (5,50 por 100 de interés y 0,75 por 100 de comisión) y un período de reembolso de 20 años (1 de carencia y 19 de amortización), con una anualidad de pesetas 356.602,69, afectando al pago de la amortización, intereses y comisión los recursos siguientes: arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Lo que, de acuerdo con el párrafo 3 del artículo 780, de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955, se anuncia su exposición al público, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente y demás documentos complementarios en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ribamontán al Mar a 30 de octubre de 1971. — El alcalde, Eduardo Setién. 2.048

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de octubre del año actual, la aprobación del expediente de suplemento de crédito número 2/71, en el presupuesto vigente, con cargo al superávit del último ejercicio, para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Penagos a 2 de noviembre de 1971. El alcalde, Francisco Gandarillas. 2.070

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de octubre de 1971:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación quedó enterada del escrito de la Diputación Provincial

respecto al abastecimiento de aguas a la Hoz de Abiada.

Se acuerda quede pendiente de redactar el artículo 3 de la Ordenanza de Palomera, cuya modificación se pretende.

Se acuerda que se redacten los pliegos de condiciones para el concurso subasta para centralizar la instalación de calefacción en dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 29 de octubre de 1971.—El secretario (ilegible).—El alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en primera convocatoria el día 28 de octubre de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 33.523 pesetas.

Se acordó conceder licencia de obras al vecino de Celada don Angel Gómez Alonso.

Hermandad de Campoo de Suso, 29 de octubre de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 2.060

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Edicto

El Ayuntamiento de Comillas, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1971, acordó ceder gratuitamente a la Obra Social de la Falange y al Instituto Social de la Marina el solar de propiedad de este Municipio, sito en el Santo de Estrada, de 38,34 áreas, que linda con carretera de Cabezón de la Sal al Puerto de Comillas, por el Este; Nicolás Mantilla, por el Oeste; camino, por el Norte, y herederos de Eusebio López, por el Sur. Está valorado en 300.000 pesetas. Será su destino exclusivo la construcción de viviendas de tipo social, y el acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes, para que durante quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Comillas a 3 de noviembre de 1971. El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior y por medio de transferencia entre las partidas del presupuesto del ejercicio actual, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero, 2 de noviembre de 1971. El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el presupuesto extraordinario para la construcción del mercado regional de Ganado en Reinosa, durante el plazo de quince días los interesados podrán presentar reclamaciones en las condiciones establecidas por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Reinosa, 3 de noviembre de 1971. El alcalde (ilegible). 2.063

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual, el proyecto del segundo presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de reforma del cierre de una marisma en la canal de Boo, de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santoña, 4 de noviembre de 1971. El alcalde, Angel Badiola.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Numero de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. Legal, SA: 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.-1971